

ÍNDICE AI: EUR 70/65/99/s

FECHA DE EMBARGO: JUEVES 20 DE MAYO DE 1999

Kosovo: el Consejo de Seguridad de la ONU tiene un papel decisivo que desempeñar en la protección de los derechos humanos

La obtención de una paz duradera en Kosovo dependerá de las medidas que tomen las Naciones Unidas (ONU) para proteger y fomentar los derechos humanos, dijo hoy Pierre Sané, secretario general de Amnistía Internacional, en una carta abierta al Consejo de Seguridad de la ONU.

Es posible que muy pronto el Consejo de Seguridad deba tomar decisiones sobre una serie de propuestas concretas para una solución política al conflicto de Kosovo en las que se prevé el despliegue de «una presencia efectiva con componentes de orden internacional, civil y de seguridad». Esto brindará al órgano de la ONU una oportunidad decisiva para poner fin a las violaciones de derechos humanos que se están cometiendo en la región y garantizar que en el futuro se protegerán estos derechos.

«Las violaciones de derechos humanos son causa y efecto de la crisis de Kosovo —manifestó Pierre Sané—. El Consejo de Seguridad tiene ahora la responsabilidad inequívoca de asegurar que en el centro de cualquier acuerdo de paz figurará la protección eficaz a largo plazo de los derechos humanos de todo el pueblo de Kosovo, ya se trate de individuos de etnia albanesa o serbia, ya se hallen en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia o hayan solicitado asilo en el extranjero.»

Amnistía Internacional insta al Consejo de Seguridad a reconocer y aplicar ésta y otras recomendaciones concretas cuando apruebe cualquier acuerdo político y autorice cualquier despliegue de una operación internacional de mantenimiento de la paz en la República Federativa de Yugoslavia. Entre las recomendaciones formuladas en la carta abierta enviada hoy al Consejo de Seguridad figuran:

Ofrecer medios pronto y efectivos de reparación a las víctimas de violaciones del derecho internacional humanitario, hayan sido cometidas éstas por fuerzas o agentes del gobierno, por miembros del Ejército de Liberación de Kosovo o por la OTAN.

Instituir un mecanismo eficaz y dotado de recursos adecuados para esclarecer la suerte o el paradero de todas las personas que han «desaparecido» o cuyo paradero se desconoce.

Garantizar que se pondrá a disposición judicial a todos los responsables de graves violaciones o abusos contra los derechos humanos o el derecho internacional humanitario. Cualquier acuerdo que se alcance debe disponer la realización de investigaciones pronto, independientes e imparciales sobre las violaciones de derechos humanos y asegurar que los perpetradores rendirán cuentas de sus actos.

Implantar medidas a largo plazo —especialmente en el plano del fortalecimiento institucional— encaminadas a proteger los derechos humanos en Kosovo y en otras partes de la República Federativa de Yugoslavia. Deben también instituirse salvaguardias de la independencia de los jueces y fiscales, y la comunidad internacional debe comprometerse firmemente a desarrollar un programa de formación, apoyo y, cuando ello sea necesario, reestructuración del personal del sistema judicial, la policía y los demás organismos encargados de hacer cumplir la ley, así como de otras instituciones que pueden contribuir a la protección de los derechos humanos.

Insistir en que debe permitirse la libre entrada, sin restricciones de ninguna naturaleza, de observadores de derechos humanos en todas las zonas de Kosovo y de la República Federativa de Yugoslavia.

Crear condiciones duraderas que hagan posible el regreso a sus hogares, con seguridad y dignidad, de los solicitantes de asilo y otras personas desplazadas por el conflicto. Cualquier solución a la crisis debe incluir medidas adecuadas para proteger a estas personas frente a atentados

contra su integridad física o su propiedad. Deberá establecerse también que se indemnizará efectivamente a las personas reasentadas por cualquier daño que haya sufrido su propiedad como consecuencia del conflicto.

*Aplicar las normas y principios del derecho internacional a la situación de todas las personas que hayan cruzado fronteras en busca de asilo. Deberán garantizarse plenamente el principio de no devolución (*non-refoulement*), el derecho a pedir asilo y el derecho a ser devuelto a un país únicamente en forma voluntaria y bajo la supervisión de la comunidad internacional.*

Enunciar claramente en cualquier acuerdo de paz las normas pertinentes de derechos humanos y del derecho internacional humanitario relativas a la justicia penal y a las actividades encaminadas a hacer cumplir la ley.

Asegurar que la supervisión eficaz de las operaciones policiales y de seguridad constituirá una parte esencial de cualquier solución al conflicto.

Ninguna circunstancia podrá justificar que cualquier acuerdo que se alcance impida que las fuerzas internacionales desplegadas en la República Federativa de Yugoslavia cumplan su obligación internacional de buscar, detener y entregar a las personas inculpadas por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el que debe contar con facultades y facilidades apropiadas para investigar y ejercer su jurisdicción sobre individuos pertenecientes a todas las partes en pugna en Kosovo, incluidas las fuerzas y autoridades de la República Federativa de Yugoslavia, el Ejército de Liberación de Kosovo y la OTAN.

Amnistía Internacional exhorta a los miembros del Consejo de Seguridad a garantizar que el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia recibirá los recursos adecuados y el más amplio respaldo posible, que todas las partes en conflicto cooperarán con él y que los gobiernos pondrán a disposición de sus investigadores toda la información necesaria y pertinente.